



ORDEN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA MINISTRA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE DESIGNAN CENTROS, SERVICIOS Y UNIDADES DE REFERENCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, reconoce a todos los usuarios del Sistema el derecho a acceder a las prestaciones sanitarias en condiciones de igualdad efectiva y con independencia del lugar del territorio nacional en el que se encuentren; en particular, garantiza a todos los usuarios el acceso a los servicios considerados como de referencia, tal y como ya preveía el artículo 15.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de Sanidad.

En desarrollo de la Ley 16/2003, el Real Decreto 1302/2006, de 10 de noviembre, establece las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los centros, servicios y unidades de referencia (CSUR) del Sistema Nacional de Salud.

En concreto, el artículo 5 del Real Decreto 1302/2006 regula las bases del procedimiento para la designación de los CSUR señalando que la designación de CSUR se llevará a cabo mediante Orden de la Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para un periodo máximo de cinco años. Antes de la finalización del periodo de validez de la Orden será preciso renovar la designación siempre que, previa reevaluación por la Subdirección General de Calidad e Innovación, se sigan cumpliendo los criterios que motivaron la designación.

El 14 de octubre de 2019 el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó las propuestas de designación de 7 CSUR, que le fueron elevadas por el Comité de Designación de CSUR del Sistema Nacional de Salud.

Por ello, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, ordeno:

Primero. Designar los centros, servicios y unidades que a continuación se relacionan, como de referencia del Sistema Nacional de Salud para la atención de las siguientes patologías o procedimientos:

COAGULOPATÍAS CONGÉNITAS

<i>CSUR designado</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital Universitario La Paz, para niños y adultos	Madrid
Hospital Universitari Vall D'Hebron, para niños y adultos	Cataluña
Hospital U. Virgen Del Rocío, para niños y adultos	Andalucía

PATOLOGÍA COMPLEJA HIPOTÁLAMO-HIPOFISARIA

<i>CSUR designado</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital de La Santa Creu i Sant Pau, para adultos	Cataluña
Hospital Universitari Vall D'Hebron, para niños y adultos	Cataluña
Hospital U. Virgen Del Rocío, para adultos	Andalucía



Hospital Universitario Virgen de Las Nieves y Hospital Universitario San Cecilio, para adultos	Andalucía
---	-----------

Segundo. Esta designación implica que los CSUR del Sistema Nacional de Salud en el cumplimiento de su cometido estarán sujetos a todo lo establecido en el Real Decreto 1302/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los CSUR del Sistema Nacional de Salud.

Tercero. La presente designación como CSUR del Sistema Nacional de Salud tiene un periodo de validez de cinco años. En los seis meses anteriores a la finalización de dicho periodo, será preciso solicitar la renovación de la designación del CSUR, la cual será concedida siempre que, previa reevaluación por la Subdirección General de Calidad e Innovación y valoración por el Comité de designación de CSUR del Sistema Nacional de Salud, se sigan cumpliendo los criterios que la motivaron.

Cuarto. Contra la presente Orden de la Ministra podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurrirse directamente la Orden de la Ministra ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Quinto.- Esta Orden tendrá efecto a partir del 15 de noviembre de 2019.

Madrid, 6 de noviembre de 2019

La Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
María Luisa Carcedo Rocas